

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Revista Española de
Derecho Canónico

JULIO - DICIEMBRE 2017

Vol. 74 n.º 183

DIRECTOR/*EDITOR*

Ángel David Martín Rubio

Facultad de Derecho Canónico

Universidad Pontificia de Salamanca

SECRETARÍA DE REDACCIÓN/*WRITING SECRETARY*

Laura Magdalena Miguel

CONSEJO EDITORIAL/*EDITORIAL BOARD*

Vocales (Universidad Pontificia de Salamanca):

Federico R. Aznar Gil

José María Rodríguez Veleiro

Myriam Cortés Diéguez

Luis A. García Matamoro

José San José Prisco

Víctor Suárez Gondar

Francisco Cantelar Rodríguez (Profesor emérito)

CONSULTORES CIENTÍFICOS/*SCIENTIFIC ADVISORS*

Isabel Aldanondo Salaverría, Universidad Autónoma de Madrid

José Joaquim Almeida Lopes, Magistrado del Supremo Tribunal Administrativo (Portugal)

Manuel J. Arroba Conde, Pontificia Università Lateranense, Città del Vaticano

Teodoro Bahillo Ruiz, Prof. Derecho Canónico (Salamanca-Madrid)

Uta Renate Blumenthal, The Catholic University of America, Washington (USA)

Vicente Cárcel Ortí, Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica, Città del Vaticano

Alejandro Cortés Diéguez, Juez Diocesano

José M.ª Díaz Moreno, Catedrático Derecho Canónico, U.P. Comillas (Madrid)

Péter Erdő, Pázmány Péter Katolikus Egyetem, Budapest (Hungría)

Priamo Etzi, Pontificia Università Antonianum, Roma

Juan J. García Faílde, Profesor honorario de la Facultad de Derecho Canónico

Justo García Sánchez, Universidad de Oviedo

Juan Goti Ordeñana, Universidad de Valladolid

Carlos Larrainzar, Catedrático Derecho Canónico (España)

Enrique de León Rey, Auditor de la Rota española

Peter Linehan, University of Cambridge

Piotr Majer, Seminario Archidiocesano de Cracovia (Polonia)

M.ª Elena Olmos Ortega, Universidad de Valencia

Antonio Pérez Martín, Universidad de Murcia

Antonio Pérez Ramos, Vicario Judicial de Mallorca

Raúl Román Sánchez, Abogado

Carlos Salinas Araneda, Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

Mario Tedeschi, Università di Napoli (Italia)

Depósito Legal: S. 287-2013

Imprenta KADMOS

Salamanca 2017

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN/*EDITORSHIP AND EDITORIAL STAFF*

Ángel David Martín Rubio
E-mail: redc@upsa.es
Facultad de Derecho Canónico
Universidad Pontificia de Salamanca
Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España)
Teléfono: 923 27 71 07
Fax: 923 27 71 29

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES/*ADMINISTRATION AND SUSCRPTIONS*

Servicio de Publicaciones
Universidad Pontificia
Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España)
Teléfono: 923 27 71 28 - Fax: 923 27 71 29
E-mail: publicaciones@upsa.es

PRECIOS VIGENTES/*CURRENT PRICE*

	Suscripción	Número suelto
España	60 €	32 €
Europa	69 €	37 €
Resto Mundo	76 €	41 €

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO
SP ISSN 0034-9372

Editada por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

La *Revista Española de Derecho Canónico* se encuentra Indizada en IBZ Online, Periodicals Index Online, EBSCO Legal Source, ATLA Religion Database, Archiv für Katholisches Kirchenrecht, Canon Law Abstracts, Ephemerides theologicae lovanienses, Elenchus bibliographicus, Religious and Theological Abstracts, DIALNET y Evaluada en CARHUS Plus+ 2014 grupo D LATINDEX (Catálogo).

«La Editorial a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47)».

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- AA= *Anthologica Annua*
 AADC= —*Anuario Argentino de Derecho Canónico*
 AAS= *Acta Apostolicae Sedis*
 AC= *L'Année Canonique*
 ADC= *Anuario de Derecho Civil*
 ADEE= —*Anuario del Derecho Eclesiástico del Estado*
 AEA= *Anuario de Estudios Americanos*
 AEM= *Anuario de Estudios Medievales*
 AHC= *Annuarium Historiae Conciliorum*
 AHDE= —*Anuario de Historia del Derecho Español*
 AHI= *Anuario de Historia de la Iglesia*
 AHIC= —*Anuario de Historia de la Iglesia de Chile*
 AHP= —*Archivum Historiae Pontificiae*
 AKKR= —*Archiv für katholisches Kirchenrecht*
 Apol= —*Apollinaris*
 ARRT= —*Apostolicum Rotae Romanae Tribunal. Decisiones seu Sententiae (ab 1988)*
 ASS= —*Acta Sanctae Sedis*
 AST= —*Analecta Sacra Tarraconensia*
 BMCL= —*Bulletin of Medieval Canon Law*
 BOA= —*Boletín Oficial del Arzobispado de...*
 BOCE= —*Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española*
 BOE= —*Boletín Oficial del Estado*
 BOO= —*Boletín Oficial del Obispado de...*
 Cahiers= —*Les Cahiers du Droit Ecclésial*
 CCE= —*Código Civil Español*
 CEO= —*Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium, Código de Cánones de las Iglesias Orientales*
 CCL= —*Corpus Christianorum, series latina*
 CIC= —*Codex iuris canonici, Código de derecho canónico*
 CJC= —*Colección de Jurisprudencia Canónica*
 CLA= —*Canon Law Abstracts*
 CLAR= —*Claretianum*
 CLSA= —*Canon Law Society of America*
 COD= —*Conciliorum oecumenicorum Decreta* 3 ed. (Bologna 1973)
 Comm= —*Communicationes*
 CpR= —*Commentarium pro Religiosis*
 CSEL= —*Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*
 DBI= —*Dizionario biografico degli italiani*
 DC= —*La Documentation Catholique*
 DDC= —*Dictionnaire de Droit Canonique*
 DE= —*Il Diritto Ecclesiastico*
 Direito= —*Direito e Pastoral*
 DS= —*Dezinger-Schömetzer, Enchiridion Symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*
 DThC= —*Dictionnaire de Théologie Catholique*
 EIC= —*Ephemerides Iuris Canonici*
 EJCSR= —*European Journal for Church and State Research*
 EThL= —*Ephemerides Theologicae Lovanienses*
 HRG= —*Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte*
 HS= —*Hispania Sacra*
 JCS= —*Journal of Church and State*
 JEH= —*Journal of Ecclesiastical History*
 IC= —*Ius Canonicum*
 IE= —*Ius Ecclesiae*
 LMA= —*Lexikon des Mittelalters*
 MC= —*Miscelánea Comillas*
 MD= —*La Maison Dieu*
 ME= —*Monitor Ecclesiasticus*
 MIOG= —*Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*
 NRTh= —*Nouvelle Revue Théologique*
 OeAKR= —*Oesterreichisches Archiv für Kirchenrecht*
 Periodica= —*Periodica de re morali, canonica liturgica*
 PG= —*Patrología Griega*
 PJR= —*Praxis Juridique et Religion*
 PL= —*Patrología Latina*
 PK= —*Prawo Kanoniczne*
 QDE= —*Quaderni di Diritto Ecclesiale*
 QDPE= —*Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica*
 RCHD= —*Revista Chilena de Historia del Derecho*
 RDC= —*Revue de Droit Canonique*
 REDC= —*Revista Española de Derecho Canónico*
 REHJ= —*Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*
 RET= —*Revista Española de Teología*
 RevSR= —*Revue des Sciences Religieuses*
 RFR= —*Review for Religions*
 RGLJ= —*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*
 RHD= —*Revista de Historia del Derecho*

RGLJ= —*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*
 RHD= —*Revista de Historia del Derecho*
 RHDFE= —*Revue Historique de Droit Français et Etranger*
 RHE= —*Revue d'Histoire Ecclesiastique*
 RIDC= —*Rivista Internazionale di Diritto Comune*
 RMDC= —*Revista Mexicana de Derecho Canónico*
 Riv= —*La Rivista del Clero Italiano*
 RL= —*Rivista Liturgica*
 RSR= —*Recherches de Science Religieuse*
 RTAM= —*Recherches de Théologie Ancienne et Médiévale*
 SCan= —*Studia Canonica*
 SCat= —*La Scuola Cattolica*
 SDHI= —*Studia et Documenta Historiae et iuris*

SG= —*Studia Gratiana*
 SH= —*Synodicon Hispanum*
 SRRD= —*Sacrae Romanae Rotae Decisiones seu Sententiae (usque 1987)*
 ThpQ= —*Theologisch-praktische Quartalschrift*
 TRE= —*Theologische Realenzyklopedie*
 TRG= —*Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*
 UC= —*Universitas Canonica*
 VC= —*Vita Consacrata*
 ZEK= —*Zeitschrift für evangelisches Kirchenrecht*
 ZRG
 Kan.Abt. = —*Zeitschrift der Savigny-stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung*

INDICACIONES PARA LOS AUTORES

A. NORMAS GENERALES DE PUBLICACIÓN:

La extensión de los originales será habitualmente de un mínimo de quince folios DIN-A4 a doble espacio y máxima de cuarenta.

La remisión de originales debe hacerse a la Redacción de la REDC antes del 31 de diciembre del año anterior al de publicación, indicando dirección postal y electrónica, profesión y, en su caso, institución en que presta servicios, señalando cargo o función académica.

Los originales podrán presentarse, indistintamente, en español, portugués, italiano, francés o inglés. Cada original deberá venir acompañado de un breve resumen en español e inglés, así como de una relación de palabras claves igualmente en ambos idiomas.

El Consejo de Redacción seleccionará los artículos para cada número una vez recibidos los informes de calidad realizados por dos de los consultores científicos. Estos informes se realizan sobre los originales anónimos, y su resultado positivo, negativo o condicionado será comunicado debidamente a los autores.

Aquellos originales que no se atengan a las normas de citación y reglas de estilo de la REDC serán devueltos para su corrección.

B. NORMAS DE CITACIÓN:

1. Libro normal:

BORREGO, J., *La Orden de la Santísima Trinidad*, Salamanca: Secretariado trinitario, 1973, 100-120.

2. Actas de Congresos:

CEREZO GALÁN, P., *La antropología del espíritu en Juan de la Cruz*, in: *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista (Ávila 23-28 de septiembre de 1991)*, vol. III, [s.l.]: [s.n.], 1991, 128-154.

3. Libro con varios volúmenes:

MUNIZ, T., *Procedimientos eclesiásticos*, vol. 2, Sevilla: Ed. Vox, 1925, 145-50.

4. Libro traducido de otro idioma:

ELIA, M., *Matrimonio en crisis* [trad. por J. Zahonero Vivó], Alcoy: Marfil, 1964, 126-34.

5. Libro con varias ediciones:

LEGAZ LACAMBRA, L., *Filosofía del derecho*, 2 ed., Barcelona: Bosh, 1961, 150-154.

6. Libro de varios autores con texto único común a todos:

MARTÍNEZ DíEZ, O.; RODRÍGUEZ, E., *La Colección canónica Hispana*, vol. 3: *Concilios griegos y africanos*, Madrid: BAC, 1983, 120-125.

7. Libro dentro de una colección:

GARCÍA Y GARCÍA, A., *Iglesia, sociedad y derecho*, vol. 2 [Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 74], Salamanca: Publicaciones UPSA, 1987, 121-145.

8. Parte de un libro de varios autores cada uno con su texto propio:

AZNAR, F., *El matrimonio canónico*, in: CORTÉS, M.; SAN JOSÉ, J. (coords.), *Derecho Canónico*, vol. II: *El Derecho en la Misión de la Iglesia*, Madrid: BAC, 2006, 115-192.

8. Artículo de diccionario o enciclopedia:

MATURA, T., *Celibato*, in: *Dizionario degli istituti di perfezione*, vol. 2, Roma: Ancora, 1975, col. 738-784.

9. Artículo en revistas:

HERA, A. de la, *La libertad religiosa en España*, in: *Estudios Eclesiásticos (EE)*, 123/42 (1998) 123-145.

10. Corpus Iuris Canonici:

Las tres partes del Decreto de Graciano se citan así: D.1 c.5; C.33 q.2 c.1; De cons. D.1 c.5. El tratado De poenitentia (C.33 q.3) se cita así: De poen. D.7 c.1.

Las colecciones de Decretales se citan con la respectiva abreviatura seguida de los números indicativos del libro, título y capítulo: X.1.5.3 (Decretales de Gregorio IX); In VI 1.5.3 (Liber

Sextus de Bonifacio VIII); Clem. 1.5.3 (Decretales Clementinas); Extravag. Juan XXII 14.1 (Extravagantes de Juan XXII, que no se subdividen en libros, sino solo en títulos y capítulos) y Extravag. comunes (para las Extravagantes comunes).

11. El Corpus Iuris Civilis:

Dig. 4.5.1. (añadiendo una cifra más de la ley si está dividida en fragmentos). Inst. 4.1.1.

Cod. 5.7.1. (El Codex Theodosianus se cita de la misma forma, salvo la sigla inicial que es CTh.).

Si una ley está subdividida en varios fragmentos, se añade una cifra más, por ejemplo: Dig. 50.12.1.1; Nov. 100.4.1.

12. Los dos Códigos de Derecho Canónico:

CIC 17, c. 120; CIC 83, cc. 120-123.

13. Concilio Vaticano II:

Utilizar las siglas comunes (LG, GS, AA...) seguidas del número del documento que se desea alegar.

14. Documentos electrónicos:

CARROLL, L., Alice's Adventures in Wonderland [en línea] html [ref. de 30 marzo 1995]

Disponible en Web: http://www.germany.eu.net/books/carroll/alice_10.html#SEC13.

C. NORMAS DE ESTILO:

1. Fuente:

Los originales se presentarán en formato electrónico (word), utilizando el tipo «Times New Roman», en los siguientes tamaños: Título: 14; Resumen: 11; Texto 12; Notas a pie de página: 10.

Constará en negrita, exclusivamente, el título del trabajo y nombre del autor, así como los siguientes términos: «Resumen», «Abstract», «Palabras clave» y «Key words».

Se utilizará la letra cursiva cuando se empleen términos o frases en lengua extranjera, así como en latín (incluyendo asimismo las abreviaturas que respondan a esta última lengua).

2. Párrafos:

Los párrafos aparecerán justificados y se utilizará un interlineado de 1,5 espacios, sin utilizar espacios adicionales entre párrafos. La primera línea de cada párrafo aparecerá sangrada, así como la primera línea de cada nota a pie de página.

3. Estructura:

La estructura del trabajo podrá admitir un máximo de cuatro niveles: I. 1. A) a).

Las llamadas a pie de página se harán en el texto mediante referencias en número arábigos en superíndice, sin utilizar paréntesis. Se utilizará para su composición un formato 10 e interlineado sencillo, si bien se separarán entre sí por doble espacio.

Cuando se repite la cita por segunda vez consecutiva se utilizará *Ibid.* Cuando son segunda vez (y siguientes) no consecutivas se utilizará el nombre del autor y *o.c.*. Si el autor aparece citado en varias obras distintas, se consignarán, después del nombre del autor, las primeras palabras de la obra citada anteriormente.

Id. (*Idem*: «Del mismo autor») se empleará para citar el autor al que se ha hecho referencia inmediatamente antes. *Loc. Cit.* («en el lugar citado») se usará para enumerar en la misma página una obra citada anteriormente, habiendo otras referencias diferentes intercaladas. *Vid* (*Vide*) se usará para una cita ya referenciada, con el fin de evitar la repetición. *Passim* («aquí y allí», en varias partes o pasajes) se usará cuando sea imposible mencionar todas las páginas de las que se extraen las ideas de un autor. *Apud* («citado por»: una cita de cita) se utilizará cuando se cite un documento no consultado directamente, sino citado por otro autor.

SUMARIO/SUMMARY

I. ARTÍCULOS/ARTICLES

1. José María Acuyo Verdejo, *El hecho religioso ¿factor de paz o de conflicto?*..... 339-367
The religious fact a factor of peace or conflict?
2. Francisco José Campos Martínez, *Derechos fundamentales del investigado y aplicación de medidas cautelares. Un estudio a partir del art. 19 de las «normas sobre los delitos más graves»* 369-423
Fundamental rights of the investigated and application of precautionary measures. A study from art. 19 of the «norms on more serious delicts»
3. José M^a Martí Sánchez, *El discurso religioso ante el derecho: su aportación a la convivencia* 425-446
The religious discourse and the Law: its contribution to the foundations of society
4. María José Roca Fernández, *Cambio de sexo e idoneidad para impartir clases de religión católica en el derecho español* 447-458
Change of sex and competence to impart classes of catholic religion in spanish law

II. DOCUMENTACIÓN/DOCUMENTATION

1. Presentación de las felicitaciones navideñas de la Curia Romana. Discurso del Santo Padre Francisco, Sala Clementina, 22.12.2016. Texto. Comentario: La Curia romana: reforma, criterios y actuaciones (Raúl Román Sánchez) 461-485
2. Lettera apostolica in forma di motu proprio del Sommo Pontefice Francesco «Magnum Principium» con la quale viene modificato il can. 838 del Codice di Diritto Canonico, 03.09.2017. Texto italiano. Nota sobre el can. 838 del C.I.C. Comentario al Motu Proprio del Secretario de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. 487-497

3.	Carta Apostólica en forma de motu proprio del Sumo Pontífice Francisco «Summa Familiae Cura» con la que se instituye el Pontificio Instituto Teológico Juan Pablo II para las ciencias del matrimonio y de la familia, 08.09.2017. Texto. Comentario (José María Rodríguez-Veleiro)	499-504
4.	Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. Interpretación auténtica al can. 1041, nn. 4-5 del CIC, 31.05.2016. Texto. Comentario (Ángel David Martín Rubio)	505-510
III.	RECENSIONES/ <i>BOOK REVIEW</i>	513-517
IV.	ÍNDICES / INDEX (Francisco Cantelar Rodríguez)	519-530

RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS

Los artículos tras ser recibidos y pasar un proceso de evaluación por pares, según las normas de la revista (ver «Instrucciones para la recepción de originales»), fueron aceptados por el Consejo de Redacción en las siguientes fechas:

The articles after being received and to pass an evaluation process (peer review), according to the norms of the journal (to see «Instructions for the submission of manuscripts»), they were accepted by the Writing Advice on the following dates:

José María Acuyo Verdejo, *El hecho religioso ¿factor de paz o de conflicto?* (recibido: 23/05/2017 – aceptado: 04/09/2017).

Francisco Campos Martínez, *Derechos fundamentales del investigado y aplicación de medidas cautelares. Un estudio a partir del art. 19 de las «normas sobre los delitos más graves»* (recibido: 09/10/2017 – aceptado: 09/11/2017).

José M^a Martí-Sánchez, *El discurso religioso ante el derecho: su aportación a la convivencia* (recibido: 20/05/2017 – aceptado: 04/09/2017).

María José Roca Fernández, *Cambio de sexo e idoneidad para impartir clases de religión católica en el derecho español* (recibido: 09/07/2017 – aceptado: 09/11/2017).

I. ARTÍCULOS/ARTICLES

